



FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

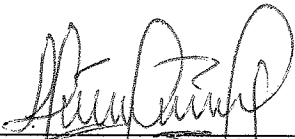
KIT DE VIGILANCIA DE DOS CABLES PARA RADIOS MOTOROLA APX (PMLN6129 O SU EQUIVALENTE)

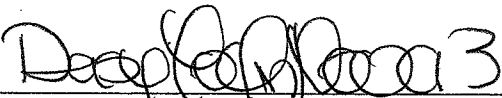
UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cantidad	456	
	Marca	<i>especificar</i>	
	Modelo	<i>especificar</i>	
	Compatibilidad	<i>Radios Motorola serie APX</i>	
	Tipo de auricular	Tubo acústico (covert)	
	Micrófono y PTT	Integrados en línea	
	Color	Negro	
	Número de cables	2	
	Tipo orejera	Ergonómica en material hipoalergénico	
	Tecnología	Compatible con sistemas de audio inteligente tipo IMPRES o equivalente	
	Certificación de seguridad	UL, CE o equivalente	
	Garantía	Mínimo doce (12) meses, con certificación del fabricante o representante autorizado	


Intendente Jefe **LUIS ALBERTO BENITEZ PEREA**
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Estructurador estudio previo


Mayor **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Dueño de la necesidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato de Especificaciones Técnicas Mínimas, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

De igual forma deberá adjuntar los documentos y certificaciones solicitadas en el presente formulario.

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL.
KIT DE VIGILANCIA DE DOS CABLES PARA RADIOS MOTOROLA APX (PMLN6129 O SU EQUIVALENTE)

ITEM	DESCRIPCION		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cantidad	456		
	Marca	<i>especificar</i>		
	Modelo	<i>especificar</i>		
	Compatibilidad	<i>Radios Motorola serie APX</i>		
	Tipo de auricular	Tubo acústico (covert)		
	Micrófono y PTT	Integrados en línea		
	Color	Negro		
	Número de cables	2		
	Tipo orejera	Ergonómica en material hipoalergénico		
	Tecnología	Compatible con sistemas de audio inteligente tipo IMPRES o equivalente		
	Certificación de seguridad	UL, CE o equivalente		
	Garantía	Mínimo doce (12) meses, con certificación del fabricante o representante autorizado		
2	OTRAS CONDICIONES NO TÉCNICAS REQUERIDAS			
2.1	DOCUMENTOS O CERTIFICACIONES			
2.2	El oferente deberá anexar la ficha técnica que contenga la totalidad de las especificaciones descritas en el presente documento. Dicha ficha técnica deberá ser emitida por el fabricante, en idioma español o inglés, e incluir la URL oficial donde se pueda validar la autenticidad y el contenido del documento			
2.3	El oferente deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año, la cual iniciará a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.			
2.4	Dentro del término de la garantía se deberá realizar el cambio parcial o total del bien según el reporte técnico emitido, cuando se evidencien defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.			
2.5	El oferente deberá presentar certificación suscrita por el fabricante, titular de los derechos o su representante autorizado, en la cual se acredite que los bienes tecnológicos ofertados son originales, legítimos y que su comercialización y uso respetan plenamente los derechos de propiedad intelectual de sus respectivos titulares			
2.6	El oferente deberá anexar certificación como distribuidor autorizado, emitida por el fabricante o por su representante autorizado en Colombia, en la cual conste que está facultado para la venta, soporte, garantía y suministro de los elementos tecnológicos ofertados.			



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

2.7	El oferente deberá certificar por escrito que los elementos a adquirir serán nuevos y de primera calidad, para lo cual se realizara una verificación de todos los elementos que la conforman.												
2.8	El oferente deberá comprometerse por escrito a reemplazar en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes, aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones de fábrica, por otros que cumplan con las mismas condiciones técnicas aquí señaladas, haciendo entrega de esos elementos en la Dirección De Protección y Servicios Especiales calle 14 # 62-70 barrio puente Aranda zona industrial.												
2.9	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, asociados al Código UNSPSC 43191500 – Dispositivos de comunicación personal. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de documentos que demuestren la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia con mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos ejecutados, identificados con los códigos UNSPSC descritos en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, equivalente a 59,05 SMMLV, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr><tr><td>43191500</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Dispositivos de comunicaciones y accesorios</td><td>Dispositivos de comunicación personal</td><td>59,05</td></tr></table> - Nombre del contratista. - Nombre del contratante. - Objeto del contrato. - Número del contrato. - Valor del contrato. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de terminación. - Concepto de la recepción del contrato. - Persona de contacto para verificación de la información. - Teléfono, celular, dirección y correo electrónico. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deberán anexar copia del contrato y la(s) factura(s) de venta. No se aceptarán auto certificaciones, es decir, certificados expedidos a nombre propio. Adicionalmente, la verificación de la experiencia se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP), para lo cual el oferente deberá anexar copia actualizada del mismo con la propuesta. Nota 1: En el evento que algún oferente presente más de tres (03) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en el orden que sean cargadas en la plataforma del SECOP II.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	59,05		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV									
43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	59,05									

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



	Nota 2: Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados. Nota 3: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo.		
2.10	CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES		
2.11	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, verificable en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
2.12	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
2.13	Se deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministro de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, garantizando el ciclo de vida de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales		
2.14	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%		
2.15	El oferente deberá comprometerse a cumplir en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en el título 6 RESIDUOS PELIGROSOS, garantizando la disposición final de los residuos generados, en cumplimiento a la garantía de los productos a adquirir o algún cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho, entregando los certificados de disposición final al supervisor del contrato.		
2.16	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.		

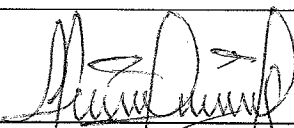
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Nota: condiciones ambientales allegadas mediante comunicación oficial GS-2026-058907-DIPRO del 30 de abril de 2026, suscrito por el Gestor de Planeación.		
2.17	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. Por tal razón el oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.		
2.18	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y entregarlo junto con la oferta. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST o de la ARL, donde indique que ha dado cumplimiento de los nuevos estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los elementos, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Así mismo, deberá diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentarlo junto con la oferta.		
2.19	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El contratista deberá cumplir con el compromiso anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando su disposición de suministrar la información que resulte necesaria para garantizar la transparencia del mismo. En caso de verificarse el incumplimiento de dicho compromiso por parte del contratista, sus empleados, representantes, asesores o cualquier persona que actúe en su nombre, será causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. Para tal efecto, el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y presentarlo junto con su oferta.		


Intendente Jefe **LUIS ALBERTO BENÍTEZ PEREA**
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Estructurador estudio previo


Mayor **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Dueño de la necesidad